



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se demanda ejecutiva de reparto, pasa para resolver. Bucaramanga, 28 de julio de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**RADICADO 2022-00369-00**  
**EJECUTIVO POR ALIMENTOS**

#### **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a realizar el estudio de la demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS incoada por la joven MARIA PAULA ARANDA GOMEZ contra el señor ORLANDO ARANDA GUARIN, con el objeto de que se libre mandamiento de pago aportándose como título ejecutivo para el cobro el Acta de Conciliación No. 1986748 celebrada el 29 de junio de 2022 en el Centro de Atención de Conciliación de la Policía Nacional.

Pues bien, tenemos que el artículo 422 del C.G.P., dispone que: “pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él”.

Según la norma en cita, el documento aportado como título para el cobro - Acta de Conciliación No. 018- no es exigible, toda vez que en dicho acuerdo se indicó como fecha de cumplimiento de la obligación alimentaria el día 30 de julio del año que avanza, fecha que aún no se ha llegado.

En consecuencia, habrá de NEGARSE la pretensión impetrada por la parte demandante por carecer el título de una obligación clara, expresa y exigible.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR mandamiento de pago incoado dentro las presentes diligencias por la joven MARIA PAULA ARANDA GOMEZ contra el señor ORLANDO ARANDA GUARIN de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ARHIVAR lo actuado una vez en firme esta determinación.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
**Juez**

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 29 de julio de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 085 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ -Secretaria